

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.776	Salta, 6 de marzo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 28 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA

Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI

M. de Economía, F. y O. P.

Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMAN

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. Juan Raymundo Arias

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta .1 año .. 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—
 Número atrasado de más de 10 años 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

M. de Economía „	3117	”	”	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública p/adq. de medicamentos para M. de As. Sociales	829
”	3118	”	”	— Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública para adquis. de materiales para Cárcel Penitenciaria	829
”	3119	”	”	— Por Contaduría de la Pcia., págase a favor de Imprenta de la Legislatura, \$ 500.000	829
”	3120	”	”	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de A.G.A.S. \$ 35.000.000	829
”	3121	”	”	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Cámara de Diputados, la suma de \$ 500.000	830
”	3122	”	”	— Créase una Comisión integrada por diversos profesionales para elaboración del proyecto de creación de las Delegaciones Técnicas en el interior de la Pcia.	830
”	3123	”	”	— La Pcia. de Salta avala ante el Banco Pcial. de Salta, \$ 87.191.250, que hace Direc. de Viabilidad a favor de Roffo, Iriso y Cía.	831

	Pág. Nº
Nº de Economía Nº 3124 del 24-2-67 — Apruébanse los Contratos suscriptos por A.G. A.S. con los señores Nicolás Sánchez y José L. Gutiérrez	831
“ “ “ “ 3125 “ “ — Dáse de baja al Sr. Martín Gredicak de Direc. de Viviendas	831
M. de As. Soc. Nº 3126 del 24-2-67 — Reconócese servicios prestados por diversos profesionales en distintas dependencias	831
M. de Gobierno “ 3129 del 27-2-67 — Designase Director Gral. de Enseñanza Secundaria de la Pcia., al Prof. Rafael V. Moreno ..	833
“ “ “ “ 3130 “ “ — Modifícase el Art. 1º del Decreto 2260/67, estableciendo, el nuevo horario en la Administración Provincial	834
M. de Economía “ 3131 “ “ — Apruébase Contrato de locación de servicios entre el Sr. Gobernador Héctor D'Andrea y el Ing. Osvaldo Fernández Balmaceda	834
“ “ “ “ 3132 “ “ — Por Contaduría de la Pcia. líquídase a Fiscalía de Gobierno, \$ 19.000	834
“ “ “ “ 3133 “ “ — Por Contaduría de la Pcia., págase a Direc. de Inmuebles, \$ 3.200.000	835
“ “ “ “ 3135 “ “ — Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública para provisión de medicamentos para servicios asistenciales	835
“ “ “ “ 3136 “ “ — Sustitúyese el Art. 1º del Decreto 13275/66, sobre transferencia al Bco. Pcial. de Salta de un Lote fiscal Nº 14, Dpto. Rivadavia	835
“ “ “ “ 3137 del 28-2-67 — Exclúyese del Art. 3º, Decreto 2223/66, la Partida “Subsidios y Subvenciones” del Presupuesto de Gastos del M. de As. Sociales	836
“ “ “ “ 3138 “ “ — Declárase comprendida en el Art. 137, Inc. 7 del Código Fiscal a la actividad que realiza el Sr. Néstor Robles	836
“ “ “ “ 3139 “ “ — Decláranse comprendidas dentro de la exención impositiva inmobiliaria a diversos inmuebles del Dpto. Capital, mientras pertenezcan a la “Iglesia de Jesucristo de los Ultimos Días”	836
“ “ “ “ 3140 “ “ — Por Contaduría de la Pcia., líquídase a Cámara de Senadores, \$ 300.000	837

EDICTO DE MINA

Nº 25834 — S/p.: Sulfatera S. A.	837
---------------------------------------	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 25832 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 1/67	837
Nº 25831 — Hosp. Joaquín Castellanos, Gral. Güemes. Lic. Nº 2/67	837
Nº 25784 — Obras Sanitarias de la Nación. - Cloro líquido	837
Nº 25783 — Inst. Nac. de Salud Mental. - Lic. Nº C1 Nº 9/67	838

EDICTO CITATORIO

Nº 25813 — S/p.: Jorge A. Vidal	838
Nº 25807 — S/p.: Rosalía Liquitay de Burgos y otros	838
Nº 25806 — S/p.: José Maidana	838
Nº 25804 — S/p.: Gabino Marcelo Vale	838
Nº 25803 — Sp.: María Lía Navamuel de Plaza y otros	838
Nº 25802 — S/p.: Erasmo Flores	838
Nº 25799 — S/p.: Marta Mercedes Sierra y otros	839
Nº 25785 — S/p.: Juan B. Sánchez	839
Nº 25720 — S/p.: María I. Cansino	839
Nº 25719 — S/p.: Victorio G. Lagoria	839
Nº 25718 — S/p.: Gregorio Lagoria	839
Nº 25717 — S/p.: José D. Rivero	840
Nº 25696 — S/p.: Horacio Carmelo D. Peirone	840

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25833 — Secretaría de Comunicaciones	840
-----------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 25829 — De Yahya Ganem Saleh	842
Nº 25826 — De Nazareno Samppalesi	842
Nº 25819 — De Simeona Eusebia Roldán de Luna	842
Nº 25817 — De María I. Leal	842
Nº 25816 — De Rafael Antonio Rosas	842
Nº 25812 — De Morales Juan Néstor	842
Nº 25801 — De Dn. Zoilo Chocobar	842
Nº 25798 — De Dn. Juan Olarte	842
Nº 25792 — De Dña. Deidamia Tomasa o Tomasa Deidamia Medina de Portal	842
Nº 25777 — De Dña. Rina Ferraresi	842
Nº 25776 — De don Arturo Domingo Prinzio	842
Nº 25753 — De don Alberto Aguilar	842
Nº 25710 — De Martina Serrano de Chouza	842
Nº 25695 — De Antonio Ventura	843
Nº 25685 — De Dña. Gertrudis E. María Goytia de Alderete	843

REMATE JUDICIAL

Nº 25827 — Juan Alfredo Martearena. Juicio: Martínez Adolfo vs. Abdala Carim	843
Nº 25818 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Felicidad Rivas de Argote vs. Hermógenes Argote	843
Nº 25814 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Pagés Natal F. vs. Echevere León Pedro	843
Nº 25752 — Por Ricardo Gudíño. - Juicio: Jacobo Benzacar vs. Mercedes Burgos de Vazquez	843
Nº 25747 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Infisa S. A. vs. René Sergio Guzmán y otro	843
Nº 25746 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Nicolás E. Suárez	844
Nº 25745 — Por José A. Cornejo. - Juicio: Mauricio Zavaro vs. Marcelo José Fernández	844
Nº 25730 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo	844
Nº 25715 — Por Arturo Salvatierra. - Juicio: Nebhen Camilo vs. Pirona Roberto N. ...	844
Nº 25701 — Por Efraín Racioppi. - Juicio: B. A. Martínez vs. Díaz Nelda E. Ovejero Vda. de	844
Nº 25700 — Por Efraín Racioppi. - Juicio B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis	845
Nº 25692 — Por Juan A. Cornejo. - Juicio: Ceballos Felipe vs. Del Frari Italo Edo	845
Nº 25687 — Por Ernesto V. Solá. - Juicio: Suc. Vacante de Primo Vázquez	845

CITACION A JUICIO

Nº 25724 — Marta Ofelia Núñez de Esteban	845
------------------------------------------------	-----

CONCURSO CIVIL

Nº 25810 — Alexandra Kaludis de Handrogianis	845
----------------------------------------------------	-----

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25835 — De Anuar David Herrera	845
-----------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL**BALANCE GENERAL**

Nº 25838/25839 — Balance General, etc.	846
---------------------------------------------	-----

VENTA DE NEGOCIO

Nº 25791 — Victoria Paz de Grau a favor de Eduardo Skaf	849
---------------------------------------------------------------	-----

EMISION DE ACCIONES

Nº 25820 — Norte Argentino S. A.	849
---------------------------------------	-----

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25837 — De Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Ltda. Para el día: 18-3-67	849
Nº 25824 — De Güemes S. A. Para el día: 18-3-67	849

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25836 — Nº 899. Juzg. de 1ª Inst. C. C. - Czapla José vs. Mjoni Guerrino y Gualtieri de Mioni Chiriana. Ejec. Hipotecaria

850

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3117

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 525/67.

Visto que la Dirección General de Compras y Suministros solicita la correspondiente autorización para licitar la adquisición de material de curación y medicamentos para su stock y con destino a los servicios del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y materiales de curación con destino al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de los \$ 3.329.400 m/n. (Tres millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional), según listado corriente a fs. 1 de estos actuados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3118

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 539/67.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de materiales para su sección industrial y alcaidía; y, atento a que la Dirección General de Compras y Suministros recaba la correspondiente orden de compras para su adquisición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para que adquiriera varios repuestos y materiales con destino a la Cárcel Penitenciaria, por un monto aproximado a los Seiscientos setenta y cinco mil seiscientos pesos (\$ 675.600) moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3119

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1084/67-C.G. y 551-E/1967.

Visto que la Imprenta de la Legislatura de la Provincia, gestiona la liquidación de fondos a los efectos de poder atender gastos ineludibles mediante el sistema "Valores a regularizar"; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese, por su Tesorería General a favor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Otros Gastos - Imprenta de la Legislatura - Ejercicio 1967".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3120

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 201/67.

Visto que la Administración General de Aguas de Salta solicita un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden en el presente ejercicio, a fin de poder hacer frente al pago del compromiso contraído con la empresa Industria Kaiser Argentina S. A., por la provisión

de automotores a dicha dependencia; como así también de otras deudas derivadas del plan de obras públicas realizadas por administración; y,

CONSIDERANDO:

Que no obstante lo apuntado por Contaduría General a fs. 5 es propósito del Gobierno contribuir a solucionar el problema económico-financiero por que atraviesa la Administración General de Aguas de Salta en los actuales momentos, ya que el mismo solo es de carácter transitorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Administración General de Aguas de Salta un anticipo de Treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000) moneda nacional a cuenta de las inversiones que le corresponden por el presente ejercicio para hacer frente a las erogaciones indicadas precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Administración General de Aguas de Salta la suma de Treinta y cinco millones de pesos (\$ 35.000.000) moneda nacional, con cargo a la cuenta: "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Cuentas corrientes - Administración General de Aguas de Salta".

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia retendrá de las inversiones de obras denunciadas el importe del anticipo acordado por el artículo primero.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3121

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 549/967

VISTO estas actuaciones en las que la Cámara de Diputados solicita se le liquide la suma de \$ 500.000 m/n. para atención de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto en vigor; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese, por su Tesorería General a favor de la CAMARA DE DIPUTADOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de erogaciones del rubro "Otros Gastos" de su presupuesto, con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entregas a cuenta de presupuesto, Otros Gastos, Ejercicio 1967, Cámara de Diputados".

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia se procederá a imputar las partidas correspondientes de su presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta a que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3122

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de crear Delegaciones Técnicas que tengan a su cargo el estudio y observaciones, control del riego, conservación de servicios de aguas corrientes y de cloacas, conservación de edificios públicos, control forestal, asesoramiento técnico a las Municipalidades, promoción de consorcios camineros, promoción de comunidades, etc., descentralizando de esta forma los servicios técnicos y dándoles la agilidad que los mismos requieren;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión integrada por los funcionarios que se indican a continuación, para que tengan a su cargo la elaboración del proyecto de creación de las Delegaciones Técnicas en el Interior de la Provincia:

Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales, Ing. ENNIO PEDRO PONTUSSI; Secretario Técnico de la Administración General de Aguas de Salta, Agrim. RICARDO GARCIA GLOBERT; 2º Jefe del Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles, Agrim. JORGE L. CORNEJO GARCIA; Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Prto. Agrón. UBALDO ALBERTO FERRARIS; Jefe del Departamento Construcciones de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Ing. GUILLERMO MARQUEZ; por el Tribunal de Cuentas de la Pcia., Cont. Púb. Nac. ANA MARIA GUIA DE VILLADA y en representación de la Subsecretaría de Asuntos Sociales el Licenciado en Ciencias Sociales DOUGLAS ANTONIO CANEDO y el Trabajador Social MARIA TORRUBIANO.

Art. 2º — Fijase un plazo imperogable de veinte (20) días para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3123

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 567/1967

VISTO el plan de pagos diferidos propuesto por la firma ROFFO, IRISO Y CIA. S.R.L. a la Dirección de Vialidad de Salta, para amortizar los créditos emergentes de la obra "Puente s/Río San Francisco" y considerando su conveniencia para la repartición aludida.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — La Provincia de Salta avala ante el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 87.191.250 m/n. (Ochenta y siete millones ciento noventa y un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional), que en cuarenta y dos (42) obligaciones ha extendido la Dirección de Vialidad de Salta a favor de ROFFO, IRISO Y CIA. S.R.L.

Art. 2º — El Banco Provincial de Salta endosará por aval las referidas obligaciones.

Art. 3º — Los gastos y comisiones emergentes de esta operación estarán a cargo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3124

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Expediente Nº 3948/66

VISTO que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación los contratos para prestación de servicios suscriptos con los señores Nicolás Sánchez y José Luis Gutiérrez, por los meses de noviembre y diciembre de 1966 fijándoseles una remuneración mensual de \$ 19.000 y \$ 12.095 m/n., respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos suscriptos por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con los señores NICOLAS SANCHEZ y JOSE LUIS GUTIERREZ, para la prestación de servicios en la aludida repartición, durante los meses de noviembre y diciembre de 1966, fijándoseles una retribución mensual de \$ 19.000 y \$ 12.095 m/n., respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3125

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 569/67

VISTO el fallecimiento del titular del cargo

de la Categoría Nº 16, de Partidas Individuales de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, don Martín Gredicak,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja del personal de Dirección de Viviendas y Arquitectura, al titular del cargo de la Categoría Nº 16, de Partidas Individuales, don MARTIN GREDICAK, por la causa enunciada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 24 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3126

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nos. 47.091-67, 46.869-66, 46.963-66, 47.048-67, 46.299-67 (4), 46.042-66 (2), 47.092-67, 47.115-67, 47.042-67, 47.041-67, 46.733-66, 47.040-67, 46.876-66, 46.875-66, 47.000-66.

Visto los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales que se desempeñaron en las distintas dependencias del Ministerio del rubro;

Por ello y atento a las providencias que corren agregadas a las presentes actuaciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON CARLOS ARIAS, en la categoría 11 (Jefe de Servicio) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 23 y el 31/1/67 inclusive, en reemplazo del doctor Mario A. Remis en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Designase interinamente a partir del 1º de febrero del año en curso, al Dr. RAMON CARLOS ARIAS, en la categoría 11 (Jefe de Servicio) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, y mientras dure la ausencia del doctor Mario A. Remis en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado en los artículos 1º y 2º del presente decreto, se afectará al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Ítem 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor LUIS CATALDI SOLA, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 22/12 y el 31/12/66 inclusive, en reemplazo del Dr. Norberto J. Volante en uso de licencia reglamentaria. El gasto respectivo se efectuará en su oportunidad, a las partidas correspondientes.

Art. 5º — Designase con carácter interino a partir del 1º de enero del corriente año, al Dr. LUIS CATALDI SOLA, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, y mien-

tras dure la ausencia del Dr. Norberto J. Volante en uso de licencia reglamentaria y compensatoria respectivamente, debiendo afectarse este gasto al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por el doctor VICTOR MARCOS CHIQUIAR, en la categoría 12 (Médico de Guardia), Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período existente entre el 23 y el 31/12/66 inclusive, en reemplazo de la Dra. Baldramina F. Sajarevich en uso de licencia reglamentaria. El gasto respectivo, se afectará en su oportunidad a las partidas correspondientes.

Art. 7º — Reconócese los servicios prestados por el doctor VICTOR MARCOS CHIQUIAR, en la categoría 12 (Médico de Guardia), Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1º y el 20-1-67 inclusive, en reemplazo de la doctora Baldramina F. Sajarevich en uso de licencia reglamentaria y compensatoria; con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SAME AMADO, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 4 y 5 de enero del año en curso, en reemplazo de la doctora María A. Cortes de Reuter en uso de licencia por duelo; con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ALBANO ALVAREZ CESAR en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período existente entre el 28 y el 31-12-66 inclusive, en reemplazo del Dr. Jorge Arguello Vélez en uso de licencia reglamentaria. El gasto respectivo se afectará en su oportunidad, a las partidas correspondientes.

Art. 10. — Designase con carácter interino al doctor ALBANO ALVAREZ CESAR, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del 1º de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del Dr. Jorge C. Arguello Vélez en uso de licencia reglamentaria y compensatoria; con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 11.— Reconócese los servicios prestados por el doctor RAUL ROMEO MEDINA, en la categoría 10 (Médico Zonal de Animán) Personal Asistencial de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 5 y 20/11/66 inclusive, en reemplazo del doctor José Vasvari en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. El gasto respectivo se afectará en su oportunidad, a las partidas correspondientes.

Art. 12. — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN VITAL FERNANDEZ, en la categoría 5 (Jefe Zonal de Los Andes) Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 23 y

el 31-1-67 inclusive, en reemplazo del Dr. Pedro R. Lucero en uso de licencia reglamentaria.

Art. 13. — Designase con carácter interino al doctor JUAN VITAL FERNANDEZ, en la categoría 5 (Jefe Zonal de Los Andes) Personal Administrativo de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 1º y el 14/2/67 inclusive, en reemplazo del doctor Pedro R. Lucero en uso de licencia reglamentaria.

Art. 14. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del presente decreto, se afectará al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 16. — Reconócese los servicios prestados por el doctor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en la categoría 15 (Médico Agregado) Personal Asistencial del Servicio de Radioterapia del Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 15/8 y el 31/12/66 inclusive; por imprescindible razones de dicha prestación a fin de asegurar la continuidad en el funcionamiento de dicho Servicio. El gasto respectivo se efectuará en su oportunidad, a las partidas respectivas.

Art. 16. — Reconócese los servicios prestados por el doctor MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en la categoría 15 (Médico Agregado) Personal Asistencial del Servicio de Radioterapia del Policlínico Regional "San Bernardo", en el período comprendido entre el 1º y el 27/1/67 inclusive, por los motivos consignados en el artículo 15º del presente decreto y con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 17. — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE RAUL COISMAN, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo" en el período existente entre el 22 y el 4/1/67 inclusive, en reemplazo del doctor Rómulo N. Carrizo en uso de licencia compensatoria. El gasto respectivo se afectará en su oportunidad, a las partidas correspondientes.

Art. 18. — Reconócese los servicios prestados por el doctor JORGE RAUL COISMAN, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Policlínico Regional "San Bernardo" en el período comprendido entre el 1º y el 4/1/67 inclusive, en reemplazo del doctor Rómulo N. Carrizo en uso de licencia compensatoria; con imputación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 19. — Reconócese los servicios prestados por el doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 1º y el 9-1-67 inclusive, en reemplazo del doctor Raúl Kaplún en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. El gasto respectivo se afectará a las partidas correspondientes, en su oportunidad.

Art. 20. — Reconócese los servicios prestados por el doctor GONZALO MIGUEL BARBARAN, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de A-

sistencia Pública, en el período existente entre el 1º y el 9-1-67 inclusive, en reemplazo del doctor Raúl Kaplún en uso de licencia compensatoria; con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 21. — Reconócese los servicios prestados por el doctor CARLOS CENTENO, en la categoría 16, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 1-12-66 al 31-12-66 inclusive, en reemplazo de la doctora Alicia Q. de Herrero en uso de licencia sin goce de sueldo; debiendo afectarse el gasto a las partidas correspondientes, en su oportunidad.

Art. 22. — Designase con carácter interino a partir del 1º de enero del año en curso, en la categoría 16 - Médico Asistente - del Departamento de Maternidad e Infancia al doctor CARLOS CENTENO, en reemplazo de la doctora Alicia Q. de Herrero, en uso de licencia sin sueldo por el término de tres (3) meses; con afectación al Anexo E, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 23. — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 26 y el 31 de diciembre de 1966 inclusive, en reemplazo del doctor Mahmoud F. Halusch en uso de licencia compensatoria. El gasto respectivo se afectará en su oportunidad, a las partidas correspondientes.

Art. 24. — Reconócese los servicios prestados por el doctor JUAN BAUTISTA CANAVOSO, en la categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 1º y el 9 de enero del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Mahmoud F. Halusch en uso de licencia compensatoria y con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 25. — Reconócese los servicios prestados por los siguientes profesionales, en las categorías 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en los períodos que se señalan a continuación y según se discrimina seguidamente:

Dr. JOSE PEDRO NUCCI, por una (1) guardia realizada entre los días 29 y 30/11/66, en reemplazo del doctor Eduardo Kay Marshall en uso de licencia por enfermedad.

Dr. JOSE ANTONIO MURO, por dos (2) guardias efectuadas entre los días 25 y 25-11-66; y 27 al 28-11-66, en reemplazo del doctor Raúl Kaplún en uso de licencia por enfermedad.

Dr. GONZALO MIGUEL BARBARAN, en el período comprendido entre el 23 y el 30-11-66 inclusive, en reemplazo del doctor Dante A. Juárez en uso de licencia por enfermedad.

Art. 26. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del presente decreto, se afectará en su oportunidad a las partidas correspondientes.

Art. 27. — Reconócese los servicios prestados por el doctor SERGIO RICARDO GONORAZKY, en la categoría 12 (Jefe de Clínica Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en el período comprendido entre el 2 y el 25 de enero del año en curso inclusive, en reemplazo del doctor Walder Yáñez afectado a la Jefatura de Servicio de dicha dependencia.

Art. 28. — Designase interinamente a partir del día 26 de enero del corriente año al doctor SERGIO RICARDO GONORAZKY, en la categoría 12 (Jefe de Clínica) Personal Asistencial del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y mientras dure la ausencia del doctor Walder Yáñez afectada a la Jefatura de Servicio de la citada dependencia.

Art. 29. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27º y 28º del presente decreto, se deberá afectar al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y rachívese.

D'ANDREA

Härtmann

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3129

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario encomendar las tareas de organización, coordinación y control de todos los establecimientos de enseñanza secundaria de la Provincia, bajo el régimen de la Ley Nº 3707, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a un funcionario con jerarquía de Director General;

Que funcionan en la actualidad tales establecimientos, unos en la Capital y otros en el interior de la Provincia, que vienen desarrollando sus actividades educacionales en forma individual, en razón de no contarse con un nexo de coordinación relativo a este tipo de enseñanza;

Que resulta en consecuencia, impostergable la designación de un Director que entienda y resuelva con criterio técnico y legal, los distintos aspectos que hacen a la docencia;

Por todo ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter ad-honorem, Director General de Enseñanza Secundaria de la Provincia, al Prof. RAFAEL VICENTE MORENO (C. 1927 - M.I. Nº 7.210.842 D.M. 63), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3130

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el decreto Nº 2260 de fecha 2 de enero del año en curso,

El Gobernador Interino de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 2260 de fecha 2-I-67, dejándose establecido que a partir del día 1º de marzo del corriente año, el horario en la Administración Pública Provincial, que comprende reparticiones centralizadas y descentralizadas, será el siguiente:

De lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas, sin tolerancia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Cornejo Isasmendi

Hartmann

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3131

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la necesidad de realizar estudios vinculados con la construcción del embalse de las aguas del río ITIYURO, obra que por sus alcances habrá de gravitar en el futuro en la economía de la provincia dando vida activa a una zona de promisorias perspectivas;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios, que al tenor expresa:

“Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante GOBIERNO representado en este acto por su titular, el señor Gobernador de la Provincia, General (R. E.) Héctor D'Andrea, por una parte y por la otra, el ingeniero Osvaldo Fernández Balmaceda, C. I. Nº 1.678.128 de la Capital Federal se conviene en celebrar el presente contrato de servicios ajustado a las siguientes cláusulas: PRIMERO: EL GOBIERNO contrata los servicios del ingeniero Osvaldo Fernández Balmaceda para efectuar el análisis y evaluación de los antecedentes que existen en la Provincia, sobre el embalse de Itaque (aprovechamiento integral del río Itiyuro). SEGUNDO: Los antecedentes a evaluar son los que se refieren a los aspectos siguientes: 1) El medio físico; 2) El medio económico y

social; 3) La estructura agrícola propuesta; 4) Aspectos técnicos del proyecto; 5) Aspectos económicos; 6) Aspectos financieros; y 7) Plan de colonización. TERCERO: El programa de trabajo comprende: a) Análisis y evaluación de los antecedentes; y b) Formulación del Programa y presupuesto para el estudio de factibilidad. CUARTO: El plazo para la ejecución del trabajo se fija en seis semanas a partir de la fecha del presente contrato. QUINTO: El presupuesto total se establece en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 500.000) pagaderos en la siguiente forma: \$ 100.000 m/n., a la firma del contrato y \$ 400.000 m/n., a la aprobación, por la Provincia del trabajo presentado. SEXTO: El Equipo Consultor que realizará los estudios respectivos estará integrado de la siguiente manera: DIRECTOR DEL ESTUDIO: Ing. Osvaldo Fernández Balmaceda. ASESOR TECNICO: ingeniero Alberto Viladrich. ASESOR: señor Lucio Alfredo Henin; señor Vicente Ernesto San Juan. SEPTIMO: Por cualquier divergencia que se sucitare en la interpretación del presente contrato, y que debiera ser dirimida judicialmente, las partes desde ya aceptan su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados provinciales competentes. OCTAVO: En prueba de conformidad de las partes en todo lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, constituyendo el “GOBIERNO” domicilio legal en calle Bmé. Mitre 23 de esta ciudad, y el contratado en calle Sarmiento 1183, sita en la Capital Federal. Fdo.: H. D'Andrea - O. F. Balmaceda”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato de referencia, se imputará a la partida II-7-B-II-25 “Ejecución de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Itiyuro (Dpto. San Martín)” del Plan de Obras Públicas, Recursos Propios, Administración Central.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3132

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 520/67

VISTO este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se deposite en el Banco Provincial de Salta a la orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, la suma de \$ 19.000 m/n. y como perteneciente al juicio caratulado “Rivas Diez Julio Honorarios en juicio: Establecimiento Lovaglio S.R.L. c/Provincia de Salta y Velarde Ceferino”. Expte. Nº 33015/66 para abonar los gastos ocasionados en autos al perito interviniendo mientras efectuaba el peritaje en la lo-

calidad de Cafayate; atento a que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 17, apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 19.000 m/n. (Diecinueve mil pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente e incorpórase el mismo dentro del Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno; Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Honorarios Ing. Julio Rivas Diez, en juicio: Establecimiento Lovaglio S.R.L. c/Provincia de Salta y Velarde Ceferino". Expte. Nº 33015/66. Orden de Disposición de Fondos Nº 79 del Presupuesto vigente:

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 79 queda ampliada en la suma de \$ 19.000 m/n.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de FISCALIA DE GOBIERNO, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 19.000 m/n. (Diecinueve mil pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado, con imputación al Anexo D, Inciso 2, Fiscalía de Gobierno, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 10, Parcial "Honorarios Ing. Julio Rivas Diez, en juicio: Establecimiento Lovaglio S.R.L. c/Provincia de Salta y Velarde Ceferino". Orden de Disposición de Fondos Nº 79, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3133

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 501/67

VISTO que Dirección General de Inmuebles solicita la liquidación de fondos para la prosecución de trabajos contemplados en el Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1966, e incluido en el Plan de Créditos Mínimos aprobado por Decreto Nº 2554/67;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese, y por Tesorería General, páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, la suma de \$ 3.200.000 m/n. (Tres millones doscientos mil pesos moneda nacional), para que con cargo de rendir cuenta, atienda ésta la prosecución de los trabajos contemplados en el Plan de Obras Públicas del Ejercicio 1966 e incluidos en el Plan de Créditos Mínimos aprobados por De-

creto Nº 2554/67, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar, Entrega a cuenta de Presupuesto —Obras Públicas— Ejercicio 1967, Dirección General de Inmuebles".

Art. 2º — En oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3135

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 538/67

VISTO los pedidos de provisión de mercadería formulados por reparticiones asistenciales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y atento a que la Dirección General de Compras y Suministros solicita el correspondiente acuerdo para proceder mediante licitación pública a su adquisición,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a licitación pública para la provisión de medicamentos, drogas y material de curación destinado a diversos servicios asistenciales por un monto aproximado a los \$ 3.325.000 m/n. (Tres millones trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional), conforme a disposiciones legales sobre la materia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 27 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3136

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 6404/65

VISTO la ley Nº 4071/65 mediante la cual se dispone el incremento del capital del Banco Provincial de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 13.275/66 se transfirió al Banco Provincial de Salta el lote fiscal 14, ubicado en el Departamento de Rivadavia;

Que en el citado decreto se consignó un error en cuanto a individualización y superficie a transferir;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Substitúyese el artículo 1º del

decreto Nº 13275/66 por el siguiente:

"Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia procédese a transferir en calidad de pago del crédito de \$ 230.000.000 (Doscientos treinta millones de pesos moneda nacional) mediante la incorporación al patrimonio del Banco Provincial de Salta, de la fracción del lote fiscal 14 ubicada en el Departamento de Rivadavia, y que según plano de mensura administrativa efectuada en el año 1911 por el Agrimensor don Arturo Skiol Simensen tiene una superficie aproximada de 415,353 Hec. o la que resultare dentro de los siguientes límites, Norte: Paralelo 22 que lo separa de la República de Bolivia y fiscal 55 Colonia Buenaventura; Sud: Fracción 9, Balbuena, lotes B y W y Coronel Calaza; El cuchillo y lotes 10, X y Z; Este: Fiscal 55 Colonia Buenaventura y Provincia de Formosa y Oeste: La Maravilla, Caraguata, lote 3, Fracciones 9 y 5 del lote fiscal 14, Balbuena, lote 5 y Pluma de Pato, todo de conformidad a la demarcación establecida en el plano Nº 52.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y en su oportunidad, pase a Escribanía de Gobierno para que proceda a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3137

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 533/67

VISTO que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita se dé solución favorable al problema que crea la insuficiencia de fondos para la atención de los servicios sociales que desarrolla en nuestro medio, por cuanto el sistema de duodécimos dispuesto por decreto 2223/66 de prórroga del presupuesto no se lo permite; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno no puede permanecer insensible ante la suspensión de un beneficio que favorece notoriamente a un importante sector de la población;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese del artículo 3º del decreto 2223 del 29 de diciembre de 1966 la Partida 1, Subsidios y Subvenciones del Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 2, del Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3138

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 41/67

VISTO estos actuados en los que Relojería de Néstor Robles solicita a fs. 10 eximirle del pago del impuesto a las Actividades Lucrativas con fecha 22 de julio de 1966; y,

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado a fs. 10 vta., 11 vta. y 12, se desprende que el recurrente se encuentra comprendido entre las actividades exentas por el Título Segundo del Código Fiscal, es decir, manuales ejercidas en forma unipersonal lo que fundamenta el dictamen del señor Fiscal de Gobierno fs. 14;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase comprendida en artículo 137, inciso 7, del Código Fiscal a la actividad que realiza el señor NESTOR ROBLES, en su negocio de relojería, instalado en la calle San Martín número 1252 de esta ciudad; mientras no varíen las circunstancias que han concurrido para ello.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3139

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 439/67

VISTO que la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días solicita exención impositiva inmobiliaria sobre sus propiedades ubicadas en esta capital, por considerar que las mismas se encuentran encuadradas en el inciso 2 del artículo 109 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en autos se establece la veracidad de lo expuesto por la recurrente al destinar los inmuebles al Culto y sus dependencias, todo lo cual es corroborado por Fiscalía de Gobierno a fs. 5 vta.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse comprendidos dentro de la exención impositiva inmobiliaria que acuerda el inciso 2 del artículo 109 del Código Fiscal a los inmuebles catastrados con los números 4.414, 16.950 y 23.881 del departamento Capital a partir del año 1966 inclusive, mien-

tras pertenezcan a la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS y no cambien su destino actual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 28 de febrero de 1967

DECRETO Nº 3140

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 550/1967

VISTO que la Secretaría de la Cámara de Senadores de la Provincia solicita la liquidación de fondos mediante el sistema "Valores a Regularizar" a fin de poder atender el pago de erogaciones ineludibles; y, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas y a favor de la CAMARA DE SENADORES, la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) moneda nacional, para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos" con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar - Entrega a cuenta de Presupuesto - Otros Gastos - Cámara de Senadores - Ejercicio 1967".

Artículo 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto, tomándose dicho libramiento para compensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

EDICTO DE MINA

Nº 25834

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que Sulfatera Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial, ha solicitado la petición de mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "Melpomeno", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 4422-E, la cual constará de dos pertenencias de 20 has. cada una, que se ubicará así: **Pertenencia Nº 1.** Partiendo del punto "manifestación de descubrimiento" el cual coincide con la Labor Legal, se medirán sucesivamente 100 m. al Sur para ubicar el punto del perímetro; de aquí 400 m. al Este, 300 m. al Norte 666,66 m. al Oes-

té, 300 m. al Sur y finalmente 266,66 m. al Este, encerrando así una superficie de 20 has. Pertenencia Nº 2. Partiendo del esquinero Noroeste de la pertenencia anterior, se medirán sucesivamente 666,66 m. al Este, 300 m. al Sur, 666,66 m. al Oeste y 300 m. al Norte, encerrando una superficie de 20 has. Los acimutes están referidos al Norte Verdadero. — Salta, 20 de setiembre de 1966. — Angelina Teresa Castro, Secretaria.

Imp. \$ 2.250

e) 6, 14 y 29-3-67

LICITACION PUBLICA

Nº 25832

Comando en Jefe del Ejército
DIRECCION GENERAL DE
FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90

Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1/67

Llámase a licitación pública Nº 1/67, a realizarse el día 3 de abril de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero - Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento -a Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES.

VALOR DEL PLIEGO m\$.n. 10.-. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento, Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 1.000.

e) 6 al 17-3-67

Nº 25831

Hospital de Zona Tipo Centro de Salud
"Dr. JOAQUIN CASTELLANOS"
en General Güemes (Salta)

LICITACION PUBLICA Nº 2/967

"ADQ.: RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"
Llámase a Licitación Pública Nº 2/967 para el día 15 de marzo de 1967 a horas 11; para la adquisición de carne de vacuno y pan frances, productos de "Racionamiento de Alimentos" con destino al Hospital de Zona "Dr. JOAQUIN CASTELLANOS" en General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado nosocomio, calle Cabred s/n. en General Güemes (Salta), debiendo dirigirse por pliegos e informe al citado hospital de Zona y/o a la Delegación Sanitaria Federal, calle Güemes 125, Salta.

Valor al cobro \$ 920.

e) 6 al 8-3-67

Nº 25784

Secretaría de Estado de Obras Públicas
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 1.654/1967. 22-3-

1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Valor al cobro \$ 1.010 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25783

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3.112/67

Llábase a Licitación Pública Cl. Nº 9/67, para el día 27 de marzo de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de **ROPAS Y UNIFORMES Y EQUIPOS** con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Santiago del Estero, Tucumán y Mendoza, para cubrir las necesidades del Ejercicio Fiscal 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas - Viejtes 489 - Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. Buenos Aires, febrero 27 de 1967.

Noemí E. D. Martínez, a/c. Dirección Administrativa Instituto Nacional de Salud Mental.

Valor al cobro \$ 1.100 e) 27-2 al 10-3-67

EDICTO CITATORIO

Nº 25813

REF.: Expte. Nº 8146/V/66. s. r. p.

A los efectos establecidos por los arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que **JORGE ALBERTO VIDAL** tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 23,62 lts/segundo a derivar del arroyo Chañaral por la acequia de su propiedad, una superficie de 45 Has. del inmueble denominado La Florida, catastro Nº 511, ubicado en el Departamento Guachipas; derechos reconocidos a sus anteriores propietarios mediante Decreto Nº 3093/52. En estiaje la dotación será equivalente al cincuenta por ciento del caudal total de dicho arroyo.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Imp. \$ 900. e) 1º al 14-3-67

Nº 25807

REF.: EXPTE. Nº 14115/48 s.op. p-13-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosalía Liquitay de Burgos, Crescencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay, Camilo Liquitay, Odilón Eufrazio Liquitay, José Gualberto Liquitay, Emilio Augusto Liquitay y Ernestina Liquitay, solicitan reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,58 lts/segundo a derivar del río Amblayo (margen iz-

quierda) con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,9160 Has. del inmueble denominado El Alto, El Cardón, El Sauce, La Banda y El Arenal, catastro Nros. 455-456 y 456, ubicados en el Departamento de San Carlos. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 21 horas durante dos ciclos de 40 días cada uno. Cumplido el mismo, gozará de un turno de 18 horas durante tres ciclos consecutivos de 40 días cada uno para vol-

ver nuevamente al turno anterior y así sucesivamente. Dichos turnos serán siempre con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25806

REF.: EXPTE. 2458-M-60 s. otorga p.p./12/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **JOSE MAIDANA** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,077 l/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter **TEMPORAL PERMANENTE** una superficie de 0,1475,20 Has. del inmueble designado como **parcela 3, de la Manzana 10**, Catastro Nº 232, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de **UNA HORA Y MEDIA** en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1-B Zona Norte, esto es con el 50% del caudal total que sale de la Represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25804

REF.: EXPTE. Nº 5613/49. s. r. p. p.-16-3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **GABINO MARCELO VALE** tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter **PERMANENTE** y a **PERPETUIDAD** una superficie de 0,1000 Has. del inmueble designado como Lote 5 y 6 de la Manzana 32 Parcela 8 y 9, Catastros Nros. 646 y 647, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 0,052 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 zona Sud, esto es con el 50% del caudal que sale de la represa.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25803

REF. EXPTE. Nº 1586-P-59 s.o.p. p/9/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que **María Lía**

Navamuel de Plaza, Rodolfo Plaza, Wenceslao Plaza, Margarita Plaza, Lía A. Plaza, y Virgilio Carlos Plaza tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda) con carácter Temporal-Permanente una superficie de 1 Ha. catastro Nº 343 del inmueble denominado San Pedro de Yacochuya ubicado en el Departamento de Cafayate. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 12 horas cada 14 días (es decir domingo por medio) mediante acequia propia.

Salta,
Administración General de Aguas
 Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25802

REF.: EXPTE. Nº 14097-48 s.r.p. p/15/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Erasmo Flores tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para riego de 4,1360 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble denominado Las Juntas, catastro Nº 181, ubicado en el Partido de Amblayo, Departamento San Carlos, con una dotación 2,17 lts./segundo a derivar del río Amblayo (margen derecha). En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 24 horas cada 40 días con todo el caudal de la acequia principal.

Salta,
Administración General de Aguas
 Sin cargo e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25799

REF.: EXPTE. Nº 7307/S/66. s.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MARTHA MERCEDES, JOSE MARCELINO, RODOLFO, JAIME y MIGUEL ANGEL SIERRA y MERCEDES ELISA SOLA DE SIERRA, tienen solicitado inscripción de aguas privadas a las que nacen y mueren dentro de la propiedad, y se denominan como "Arroyo El Mistol"; propiedad denominada "El Mistol", catastro Nº 6617, ubicada en el Departamento de Metán.

Salta,
Administración General de Aguas
 Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25785

REF.: EXPTE. Nº 3817-S/63 s.e.d.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que JUAN B. SANCHEZ tiene solicitado aplicación Art. 233 del Código de Aguas al Reconocimiento acordado por Decreto Nº 11611/52, (cambio de do-

minio y desmembramiento de propiedad) para irrigar con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD basado en usos y costumbres, una superficie de 7,1710 Has. del inmueble Fracción Finca El Talar, catastro Nº 967, ubicado en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una dotación de 3,76 lts./segundo a derivar del río Metán (margen derecha) por medio de un canal comunero denominado El Talar. En estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río.

Salta,
Administración General de Aguas
 Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25720

REF.: Expte. Nº 1633/50 s.r.p. 8/3

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Isabel Cansino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,042 lts/segundo a derivar del río Chuscha (margen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0800 Has. del inmueble denominado Parcela 11, Manzana 28, catastro Nº 66, ubicado en el pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora en un ciclo de 25 días, con todo el caudal de la acequia Nº 1, Zona Norte, este es con el 50% del caudal total que sale de la represa.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25719

REF.: Expte. 6737/49. Victorio G. Lagoria s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victorio G. Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días, con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 940 m2. de su propiedad catastro 390 de Cafayate.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25718

REF.: Expte. Nº 887/49. Gregorio Lagoria s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Lagoria tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal, 555,50 m2. del inmueble catastro Nº 184, ubicado en Manzana 38 de Cafayate.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
 Sin cargo. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25717

REF.: Expte. Nº 1160/51. José Diego Rivero s.r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Diego Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 880 m2. de su propiedad catastro 372 de Cafayate.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

Sin cargo.

e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25696

REF.: EXPTE. Nº 10290/P/65. s.r.p.

A los fines establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que HORACIO CARMELO DOMINGO PEIRONE tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Aguas Públicas para irrigar con una dotación de 16, 18 lts/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia Rosario Viejo, basado en derechos por usos y costumbres, una superficie de 30,8160 Has. del inmueble denominado Finca El Retazo, catastro Nº 21, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 21-2 al 6-3-67

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25833

Secretaría de Comunicaciones**IMPORTANCIA DE LA CONTRIBUCION DEL USUARIO PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO POSTAL**

Una intensa campaña pública promoverá en tal sentido la Secretaría de Comunicaciones

Con no poca insistencia, el público usuario y los órganos periodísticos del país, exponen su descontento por la tardanza, aparentemente injustificada, en que a su destino llega algunas veces la correspondencia.

Suelen también alzarse expresiones de queja, cuando laguna pieza postal no es recibida por el destinatario.

Las dos alternativas, no siempre frecuentes, pero impropias que ocurran en el Correo Argentino, institución que ocupa un lugar de avanzada en la opinión universal, obedecen en la generalidad de los casos a factores ajenos a los servicios que presta esa dependencia.

Por lo demás, la persuasión colectiva, frente a ambas anomalías, atribuye al Correo una suerte de insoportabilidad y también de incompetencia como para subsanarlas definitivamente.

La Secretaría de Comunicaciones, a cuyo cargo y responsabilidad se hallan los servicios postales y telegráficos, no se muestra ni se ha mostrado indiferente a tales hechos, y al señalar

públicamente los motivos que determinan juicios adversos a su funcionalidad, como los mencionados, solicita ahora la indispensable colaboración del usuario, en un intento para superar esas deficiencias y en un visible anhelo por conceder un servicio postal acorde con lo que se hace acreedor el público, que intrínsecamente lo paga y lo sostiene.

Cabe apuntar que no, todo es la consecuencia de un servicio malamente prestado por el Correo argentino. Obrar, en cambio, de manera decisiva, según va dicho, aspectos extraños a su directa incumbencia, y el propio usuario, por desconocimiento, omisión o indiferencia, respecto de las más elementales normas que debe observar al despachar su correspondencia, contribuye a crear tal tipo de inconvenientes, que van desde la inconsulta demora en la recepción de la pieza postal, hasta algo más grave: la falta de recibo de aquélla, por parte del destinatario. Se suma, además, otra alternativa: la devolución de la carta al remitente.

Vicios en que incurre el usuario

Está, pues, al alcance del usuario que remite la pieza postal, el que ésta siga un curso normal en las oficinas ejecutivas del Correo, para evitar así posible alteraciones, que muchas veces, por desconocimiento general, se le imputan, en cambio, a ese organismo.

Es menester que el remitente consigne en el frente de los sobres, fajas o rótulos, los datos del destinatario, a saber: nombre y apellido completos, calle y número, localidad, provincia y/o ferrocarril. La omisión o incorrecta escritura de esos detalles, dificulta o impide la entrega de la correspondencia.

Asiduamente, circulan por el Correo cartas, en cuyos sobre se advierten nombres o apellidos incompletos del destinatario; donde figura deficientemente escrito la calle o el número, y donde hasta llega a prescindirse de determinar la localidad, pueblo y/o provincia, en que reside el destinatario. Por lo demás, la existencia de lugares con denominaciones idénticas, no aclarados por el remitente en la cubierta de sus envíos, constituye otro de los factores que traban el regular encaminamiento de la misiva, dificultando simultáneamente la tarea de clasificación de ésta en la oficina respectiva.

Cuando el remitente incurre en cualesquiera de esos vicios, la correspondencia debe entonces soportar varios contratiempos, que suponen una auténtica rémora en el desenvolvimiento del servicio. Así, una carta que hubiere sido sometida a penosas y dilatorias averiguaciones, tanto por lo que hace a su lugar de destino, como por lo que concierne al verdadero destinatario, podrá haber concluido satisfactoriamente ese ciclo de investigaciones, pero también puede estar sometida a la correspondiente devolución al remitente, si éste, al imponerla, ha tenido la precaución de consignar sus datos completos al dorso del sobre. Para ello, son sometidas a labor de escudriñamiento un promedio diario de hasta 5.000 piezas postales.

Ahora bien; cuando surge la comprobación de que el sobre carece al dorso de las referencias del remitente, el envío es expedido a la oficina

d Archivo General de la Secretaría de Comunicaciones, en donde se procede a su destrucción, pero tal ocurre una vez agotados todos los recursos para su entrega.

Existe todavía otra variante, y es la averiguación que a la correspondencia debe practicársele cuando en el frente del sobre se registra en forma imprecisa o ilegible, o simplemente no figura, la dirección del destinatario. Para que la misiva pueda llegar a destino se suceden entonces prolongadas indagaciones, similares, si cabe, a las propias de una organización detectivesca profesional, apelándose para ello entre otros recursos, a una sutil búsqueda en la guía telefónica, para constatar cuál es la dirección real del destinatario, siempre, obviamente, que las particularidades de éste figuren en esa publicación. Por otra parte, se hace ingualmente menester la actuación del cartero con fines indagatorios, en presuntos vecindarios donde podría obtenerse algún detalle relacionado con la residencia del destinatario o con algún pormenor de éste, capaz de identificársele.

Inconvenientes que soporta el Correo

Mediante tales diligencias, a veces fructíferas pero otras no, puede concretarse la entrega a destino de muchas miles de piezas postales, postergándose así la inexorable destrucción de éstas.

Resulta increíble el número diario de envíos postales que deben ser destruidos por el Correo, cuando se ha dado término a todos los recursos posibles para que aquéllos lleguen a su origen de recepción. Las cifras, en ese sentido, hacen ascender al voluminoso promedio de 1.000 unidades diarias, las que corren esa suerte, muy a disgusto del Correo. Para concretarse ello, claro está, ha mediado, según se ha afirmado, una labor ejecutiva abrumadora, que tornó estériles todos los deseos volcados por la institución, con la consiguiente pérdida de horas-hombre y el natural resentimiento en la ejecutoria del servicio.

Además, los datos revelan que en 1965 y durante los tres primeros trimestres de 1966, el Correo procedió a destruir a causa de las citadas anomalías, imputables a los desprevenidos usuarios, nada menos que 475.500 cartas simples; 50.027 piezas certificadas; y 454 encomiendas. Cabe apuntar que previa a esas destrucciones, el Correo apertura los envíos para extraer de su interior, si los hubiere, objetos, documentos u otros elementos de valor. Este procedimiento se realiza, trimestralmente en la ya citada oficina de Archivo General, con asiento en la Capital Federal, en el curso de un acto que es fiscalizado por un representante de la Escribanía Mayor del Gobierno y por funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones.

En 1965 y parte de 1966, las estadísticas testimonian que en los envíos postales por ser destruidos, se halló dinero en efectivo nacional y extranjero y cerca de un centenar de diversos

documentos, tales como libretas de enrolamiento y cívicas, cédulas de identidad, libretas de bancos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, pasaportes, expedientes administrativos de reparaciones oficiales, registros de conductores, libretas de calificaciones escolares, libretas de matrimonio, etcétera. El dinero es finalmente girado al fisco de la Nación, para su pertinente ingreso a Rentas Generales, y los documentos personales se remiten a sus dueños luego de varios meses en que estuvo retenida la correspondencia.

Otros factores inciden asimismo en el retardo del encaminamiento postal. Sucede, en efecto, cuando el remitente ha franqueado con un importe menor al reglamentario su envío, en cuyo caso éste sufre demoras en la recepción, hasta que el destinatario o el propio remitente oble, en calidad de multa, el doble de la tarifa que debió corresponderle. Sufren también retrasos aquellas cartas cuyas estampillas no han sido adheridas por el remitente en el ángulo superior derecho del frente del sobre, las cuales, entonces, al no poder ser obliteradas mecánicamente, obliga a practicarse tal operación en forma manual.

Hácese imprescindible, además, que se comunique al Correo, en cualquier oficina o en la más próxima al domicilio del interesado, el cambio de residencia que éste efectuara. Así, se habrá superado la perspectiva de otro aspecto dilatorio, pues en conocimiento de ello, la dependencia girará de inmediato el remito al lugar establecido.

La eficiente contribución del usuario

En suma, la estricta observancia de las precedentes recomendaciones, refluirá en el común beneficio del usuario y del Correo Argentino, y contribuirá a perfeccionar el servicio postal, acrecentando el prestigio de un organismo del Estado, cuya misión primordial se orienta en el propósito de servir con la mayor eficiencia a la comunidad del país.

Todo es perfectible y, en ese sentido, el público usuario debe contribuir en la parte que le corresponde a conseguir esa perfectibilidad. A su vez, la Secretaría de Comunicaciones, entre otras medidas que está estudiando para mejorar sus servicios, se apresta a lanzar una intensa cruzada, dirigida a eliminar gradualmente los motivos que complican el normal desenvolvimiento del sistema postal, algunas de cuyas causas se han enumerado precedentemente. Se trata de una denominada Campaña Nacional de Instrucción Postal, iniciativa a la que se han adherido las fuerzas armadas de la Nación y el Consejo Nacional de Educación, con el fin de promover esos conocimientos, privativos de nuestro Correo, en el ámbito de la milicia y en el concierto de los establecimientos lectivos, para los estudiantes.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS (O. P.), enero 1º de 1967.

Sin cargo

e) 6 al 10-3-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 25829

El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YAHYA GANEM SALEH. — Salta, 5 de diciembre de 1966. — **Dr. Miltón Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25826

El señor Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don NAZARENO SAMPAOLESI, para que comparezcan a estar a derecho. — Salta, marzo 1º de 1967. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 3 al 16-3-67

Nº 25819

El Juez de Quinta Nominación Civil cita por diez días a herederos y acreedores de doña SIMEONA EUSEBIA ROLDAN DE LUNA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de febrero de 1967. — **Luis Elías Sagarana**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 2 al 15-3-67

Nº 25817

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundin, cita por diez días a todos los que se consideren herederos o acreedores de doña MARIA ISABEL LEAL. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, noviembre 23 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 1º al 14-3-67

Nº 25816

El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Antonio Rosas. Publíquese por 10 días. **Luis E. Sagarana**, Secretario. — Salta, 21 de febrero de 1967.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

Nº 25812

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "MORALES, JUAN NESTOR. SUCESORIO. Expte. 33913/66; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 10 (diez) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — **Ricardo Manuel Figueroa Solá**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

Nº 25801

El Juez de 1ra. Instancia 6ª Nominación en

lo C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ZOILO CHO-COBAR para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 23 de 1967. — **Nelly Gladys Muselli**, Secretaria Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25798

Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don JUAN OLARTE, ya sean como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de febrero de 1967. — **Dr. Luis Elías Sagarana**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25792

MILDA ALICIA VARGAS, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Deidamia Tomasa ó Tomasa Deidamia Medina de Portal. — Metán, febrero 21 de 1967. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 28-2 al 13-3-67

Nº 25777

Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de doña RINA FERRARESI para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 22 de diciembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25776

El **Dr. Roberto Frías**, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, CITA Y EMPLAZA por diez días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO PRINZIO. — Salta, febrero 15 de 1967. — **Nelly Gladis Muselli**, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 900 e) 27-2 al 10-3-67

Nº 25753

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO AGUILAR. — Salta, setiembre 28 de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25710

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de la señora MARTINA SERRANO DE CHOUZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 17 de febrero de 1967. — **Ricardo Manuel Figueroa**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 22-2 al 7-3-67

Nº 25695

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTURA. — S. R. N. Orán, febrero 15 de 1967. — **Raúl Julio Vidal**, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25685

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 4ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS ELVIRA MARIA GOYTEA DE ALDERETE para que hagan valer sus derechos. — Salta, 4 de noviembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 21-2 al 6-3-67

REMATE JUDICIAL

Nº 25827

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**SIN BASE — Derechos y Acciones
Sobre una Hermosa Finca**

El día 9 de marzo del año 1967, a horas 16.30 en mi escritorio de Buenos Aires Nº 281, Remataré las 2/3 partes que le corresponden al señor Carim Abdala, de la finca registrada en el libro E de Títulos de Orán, folio 515, asiento 359 y catastrada bajo el Nº 1896, que posee una extensión de 500 mts. de frente por 10 Kms. de fondo, cuyos colindantes son los siguientes: Al norte, limita con la finca Sausalito de Félix Usandivaras; al sud, con potrero de Ibáñez; este, con el río San Francisco y al oeste, con el camino a Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y Comercial el juicio caratulado "Martínez Adolfo vs. Abdala, Carim del sucesorio Cortez Eleuteria. Expediente Nº 39705/66. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: 5 días en el Boletín Oficial. Expediente Nº 39705/66. Señá 30% en el diario El Intransigente. — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público. Informes: Buenos Aires Nº 281.

Imp. \$ 900.

e) 3 al 9-3-67

Nº 25818

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**JUDICIAL — SIN BASE****Derechos y Acc. S/Inmueble**

El día 6 de marzo pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987. Salta, Remataré, SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al señor Hermógenes Argote, sobre el inmueble ubicado en calle Zuviría Nº 1617, designado como lote Nº 8 de la manzana 35, con medidas, linderos y superficie que le acuerde su TITULO registrado al folio 58 asiento 1 del libro 172 de R. I. Capital. Catastro Nº 6647. Valor fiscal \$ 215.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuen-

ta del mismo, el saldo una vez aprobado la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución por Alimentos; FELICIDAD RIVAS DE ARGOTE Vs. HERMOGENES ARGOTE, Expte. Nº 16.509/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 6-3-67

Nº 25814

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un automóvil "Crevrolet" — BASE \$ 142.250⁰⁰/₁₀₀**

El 8 de marzo 1967, hs. 19, en Buenos Aires 92, remataré base \$ 142.250 m/n. un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1939; motor R. 2066085, Serie Nº M-1383, en buen estado, funcionando, puede verse en el domicilio del demandado sito en calle Tucumán 299, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Pagés, Natal F. vs. Echevere, León Pedro". Ejecutivo. Expte. Nº 39.463/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 5 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.500

e) 1º al 7-3-67

Nº 25752

Por: RICARDO GUDIÑO

Judicial — El día 17 de marzo de 1967, a horas 18 en Buenos Aires Nº 93, de esta Ciudad, remataré: con Base de \$ 22.000, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble ubicado en esta Ciudad con frente a la calle 20 de Febrero, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, individualizado en la nomenclatura catastral como parcela 16, manzana 77, sección A, Catastro 7457 y que le corresponde a D. Teodoro Vázquez, según título registrado al folio 445, asiento 3 del Libro 10 R. I. de la Capital. Valor fiscal \$ 33.000. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: "Prep vía ejecutiva. Jacobo Benzacar c/ Mercedes Burgos de Vázquez", Expte. Nº 15450/65. Señá de práctica, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Economista, y por tres días en El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25747

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO**Judicial — Inmueble en esta Ciudad****Base \$ 22.666.66**

El día 16 de marzo próximo, a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987, Salta; Remataré, con Base de \$ 22.666.66 m/n., el inmueble ubicado en Pasaje La Viña e/Orán y Ríoja, designado como lote Nº 16 del plano Nº 897, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 191, asiento 1 del libro 396 de R. I. Capital. Catastro Nº 16.687. Valor fiscal \$ 34.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo - INFI-

SA S.A. vs. René Sergio Guzmán y Alberto W. Acosta, Expte. Nº 35.501/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25746

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Derechos y Acc./Inmueble

Base: \$ 36.666.66

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con Base de \$ 36.666.66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicolás E. Suárez, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Aráoz e/F. G. Arias y J. A. Fernández, designado como lote Nº 11 de la manzana 31A del plano Nº 1.302, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado al folio 97 asiento 1 del libro 244 de R. I. Capital. Catastro Nº 22.744. Valor fiscal \$ 110.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. NICOLAS E. SUAREZ, Expte. Nº 51.518/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo,

Imp. \$ 900 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25745.

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

Judicial — Inmueble en esta Ciudad

Base \$ 576.000

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Salta, remataré, con Base de \$ 576.000 m/n., el inmueble ubicado en calle Alvarado Nº 1174 de esta Ciudad, con medidas, extensión y linderos que le acuerda su título registrado al folio 487, asiento 11 del libro 261 de R. I. Capital. Catastro 304. Valor fiscal \$ 470.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación C. C., en juicio: "Ejecución Hipotecaria - MAURICIO ZAVARO vs. MARCELO JOSE FERNANDEZ, Expte. Nº 36.526/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — José Alberto Cornejo.

Imp. \$ 1.500 e) 24-2 al 9-3-67

Nº 25730

Por: EFRAIN RACIOPPI. — Tel. 11-106

Derechos y Acciones sobre inmuebles ubicados en Talapampa, La Viña

El 10 de marzo 1967, a hs. 18.30, remataré los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado Sr. Domingo Ulloa sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña, Prov. de Salta: Un lote de terreno, según título reg. a fol. 9, asiento 2 del Libro 1º de R. I. de La Viña, Catastro Nº 6.

Base: \$ 23.333,33 m/n. y un inmueble ubicado en el Partido de Talapampa, Dpto. La Viña; Prov Salta, según título reg. a fol. 436, asiento 501 del Libro 15 de Títulos Generales y a folio 594, asiento 555 del Libro D. de Títulos de La Viña. Catastro: 495. Base: \$ 20.000 m/n. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Ulloa Rosa Rodríguez de vs. Ulloa Domingo". Alimentos, Litis y Expensas. Expte. 14.266/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900. e) 23-2 al 8-3-67

Nº 25715

Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Inmueble en Orán

Base \$ 248.000 m/n.

El día 10 de marzo de 1967 a horas 18,30 en el Hotel París, sito en calle C. Pelligrini esq. Cnel. Egues de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, de esta Provincia de Salta, remataré con la base de \$ 248.000 m/n. (Doscientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional), dinero de contado el inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con todo lo en él edificado y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de las calles Arenales y Rivadavia, siendo parte de la manzana 67, según plano Nº 487, con extensión de 100 mts. de frente sobre la calle Arenales por igual contrafrente y 86,60 mts. de fondo en ambos costados, lo que hace una superficie de 8.660 mts. 2. Limitando: Norte, con propiedad de José Abdaia; Sud, calle Arenales; Este, calle Rivadavia; y Oeste, con fracción que se reserva el anterior propietario. Nomenclatura catastral: partida Nº 3592, manzana 67, parcela 2, sección 6ta. Título: folio 349 asiento 6 del Libro 3 de R. I. de Orán. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom. de la Provincia, en autos "Nebhen, Camilo vs. Pirona, Roberto N. Ejecutivo. Exhorto del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom. de la Prov. de Jujuy", expte. Nº 36.312. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.50 e) 22-2 al 7-3-67

Nº 25701

Por: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11106

UNA RADIO A TRANSISTORES

Base \$ 5.630

El 1º de marzo de 1967, a hs. 17.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 5.630, m/n., una radio portátil a transistores "Philco", mod. D-435 Nº 6415, sin pilas, funcionando. Si transcurridos 15' de espera, no hubiere postor se substará Sin Base, puede verse en Mitre 270, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Díaz, Nelda E. Ovejero Vda. de". Ejec. Prendaria. Expte. 17.000/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25700

Por: EFRAIN RACIOPPI
UNA COCINA CON GARRAFA
 Base \$ 17.903

El 1º de marzo de 1967 a hs. 16.45 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 17.903 m/n. Una cocina marca "Pimpinella" Nº 2085, una garrafa de 15 kg. y una conexión, verse en Mitre 270 si transcurrido 15' no hubiere postor por la base, se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez Ira. Instancia en lo C. C. 5ta. Nominación juicio: "B. A. Martínez vs. Kupper Jaime Luis Ejec. Prendaria. Expte. 16.997/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribunal. Imp. \$ 900 e) 21 al 23-3-67

Nº 25692

JUDICIAL
Por: JUAN ANTONIO CORNEJO
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD
 Base \$ 22.666.66 m/n.

El día 8 de marzo de 1967, a horas 18 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, remataré con la Base de \$ 22.666.66 m/n., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta Ciudad de Salta, en Pasaje de Los Labradores Nº 1975 entre las de Junín y Pedernera, é individualizado como lote Nº 23 de la Manzana 48 b., en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1696, siendo su nomenclatura Catastral Partida Nº 22922. Circunscripción Primera Sección G. Manzana 48 b. Parcela 23. Señá 30% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta, por el señor Juez de la causa. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en autos caratulados Juicio Ejecución Hipotecaria CEBALLOS FELIPE vs. DEL FRARI ITALO EDO", Expte. Nº 33547/66 Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 1.500 e) 21-2 al 6-3-67

Nº 25687

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL
Inmueble ubicado en Pasaje Calixto Gauna
entre Córdoba y Lerma
 Base: \$ 205.346 m/n.

El día 8 de marzo de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de Ira. Nominación en autos: Sucesorio Vacante "de PRIMO VAZQUEZ" Expte. Nº 50.002/66. Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad Pasaje Calixto Gauna Nº 372, entre las calles Córdoba y Lerma; de 10 mts. de frente por 34 mts. de fondo con base de Doscientos cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 205.346,66 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, inscripto a folio 201, asiento 1 del Libro 42 de R. I. de la Capital, Parcela 11, manzana 38 A. Sección D. Catastro Nº 2816. Señá 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: A la aprobación

judicial de la subasta. Edictos: 10 en Boletín Oficial y 10 días en El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1967. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. - Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500 e) 21-2 al 6-3-67

CITACION A JUICIO

Nº 25724

Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a MARTA OFELIA NUÑEZ DE ESTEBAN, para que comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Expte. Nº 40.136, Divorcio. ESTEBAN, Mario Heraldo; vs. Marta Ofelia Núñez. — Salta, 31 de octubre de 1966. — Milton Echenique Azurduy, secretario. Imp. \$ 900. e) 23-2 al 8-3-67

CONCURSO CIVIL

Nº 25810

El juez de 1ra. Instancia C. y C. del Distrito Judicial del Norte en Expte. 9814/66. Concurso Civil de ALEXANDRA KALUDIS DE HANDROGIANIS, hace saber a los acreedores la formación del concurso, citándolos para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señalar la audiencia del día 27 de marzo próximo a horas 9. Se hace saber que el Síndico es el doctor Antonio López Ríos, con domicilio en la Ciudad de Salta, calle 25 de Mayo Nº 565. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de febrero de 1967. Raúl Julio Vidal, Secretario, Juzgado Civil Comercial. Imp. \$ 900 e) 1º al 14-3-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 25835

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Anuar David Herrera y/o negocio de Farmacia "San Martín" hace saber que se ha prorrogado para el día 27 de abril del año en curso a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, citándose hasta el día 24 del corriente mes a los acreedores del convocatorio para que presenten al Síndico, Cont. Públ. Nac. Tomás Antonio Arancibia, domiciliado en calle Caseros 113, los títulos justificativos de sus créditos. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario El Intransigente. — Salta, 3 de marzo de 1967. Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA, Secretario. Imp. \$ 900. e) 6 y 7-3-67

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO
BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el
31 de diciembre de 1966

ACTIVO	m\$u.	PASIVO	m\$u.
DISPONIBILIDADES	93.229.022,38	DEPOSITOS	225.650.624,62
Efectivo	34.535.593,51	BANCO CENTRAL DE LA REP. ARGENTINA	11.588.531,—
En bancos y corresponsales	58.693.428,87	OTRAS OBLIGACIONES	3.408.306,—
Otros conceptos	—,—	Obligaciones hipotecarias en vigor	—,—
VALORES MOBILIARIOS	9.549.000,—	Con bancos del país	3.263.500,—
Nacionales	9.549.000,—	Con otros titulares del país	144.806,—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	—,—	Con bancos y otros titulares del extranjero	—,—
b) Letras de Tesorería	—,—	OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJ.	—,—
c) Bonos del Tesoro	220.000,—	OTRAS CUENTAS	6.280.328,—
d) Títulos	9.329.000,—	OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJ.	—,—
Provinciales y municipales	—,—	OTRAS CUENTAS	6.280.328,—
Otros	—,—	TOTAL DEL PASIVO	246.927.789,62
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJ.	165.490.886,11	PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	2.152.665,66
PRESTAMOS	10.522.800,55	CAPITAL	30.000.000,—
Adelantos en cuenta corriente	98.138.424,—	Integrado	30.000.000,—
Documentos descontados	11.287.682,05	A integrar	—,—
Letras, transferencias y giros comprados	35.575.493,—	RESERVAS	938.158,21
Prendarios	546.425,—	Legal	938.158,21
Hipotecarios	9.420.061,51	Estatutarias	—,—
Otros préstamos al público	—,—	Otras	—,—
A gobiernos y reparticiones oficiales	—,—	TOTAL DEL ACTIVO	280.018.613,49
Otros	6.857.173,—	PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—,—
INMUEBLES DE USO PROPIO	4.439.388,—	TOTAL GENERAL	280.018.613,49
BIENES DIVERSOS	453.144,—		
OTRAS CUENTAS	—,—		
TOTAL DEL ACTIVO	280.018.613,49		
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	—,—		
TOTAL GENERAL	280.018.613,49		

DEPOSITOS	m\$.n.	RUBROS COMPLEMENTARIOS	m\$.n.
Cuentas Corrientes	183.632.699,58	PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	—
Caja de Ahorros	15.430.293,34	Adelantos en cuenta corriente	—
Plazo fijo	14.396.628,—	Otros créditos en moneda nacional	—
Oficiales	192.819,—	Operaciones en moneda extranjera	—
Judiciales	70.868,60	RESPONSABILIDADES EVENTUALES	5.546.123,38
De bancos y corresponsales del país	10.762.512,20	Fianzas otorgadas	5.546.123,38
De bancos y otros titulares del exterior	—	Aceptaciones y otros riesgos	—
Otros	1.164.803,90	GARANTIAS OTORGADAS	—
		GARANTIAS RECIBIDAS	98.742.839,—
		Acciones del Banco (Directorio)	200.000,—
		Documentos	50.453.339,—
		Titulos y otros valores	20.000,—
		Mercaderías, maquin. y product. varios	—
		Hipotecas	—
		Otras	48.069.500,—
		OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	20.871.763,—
		Valores al cobro	13.643.063,—
		Valores en custodia	7.228.700,—
		Otras	—

TOTAL 225.650.624,62

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m\$.n.	HABER	m\$.n.
Intereses, cambios y comisiones	3.392.067.61	Intereses, cambios y comisiones	24.753.367.25
Gastos en personal	14.076.185.—	Utilidades diversas	280.506.52
Otros gastos	4.435.685.—		
Pérdidas diversas	359.345.—		
Amortizaciones y provisiones	773.780.50		
SUB TOTAL	23.037.063.11	SUB TOTAL	25.033.873.77
UTILIDADES DEL EJERCICIO	1.996.810.66	PERDIDAS DEL EJERCICIO	—
TOTAL	25.033.873.77	TOTAL	25.033.873.77

	m\$.n.
Utilidad del ejercicio	1.996.810.66
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	155.855.—
UTILIDAD A DISTRIBUIR	—
PERDIDA	2.152.665.66

Salta, 5 de enero de 1967.

Víctor Van Cauwlaert Astrada	Oscar Claudio Fco. Saravia	Héctor Junco Peralta	Ing. Julio F. Calonge
Sindico	Contador General	Gerente General	Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Bancos, artículo 26º).

Dr. Duilio Lucardi
 Contador Público Nacional
 C. P. C. E. Nº 66

Publíquese en el Boletín Oficial — Salta, 3 de marzo de 1967.

Gabriela M. de Díaz
 Escr. Públ. Nac.
 Insp. de Sociedades

VENTA DE NEGOCIO

Nº 25791

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11867, se hace saber que la señora Victoria Paz de Grau vende a Eduardo Skaf, las existencias totales de su negocio denominado Botiquín "MOSCONI" de la localidad de General Mosconi, Provincia de Salta, quedando el pasivo total a cargo del vendedor. Oposiciones de ley, en calle Güemes 595 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta.

Imp. \$ 900

e) 28/2. al 6-3-67

Nº 25786

De acuerdo con la ley 11867, hácese saber que Luis Beltrán y Cía. venderá a María del Carmen López de Ase y Carmen Rubí de López el residencial Elena, con todos sus muebles y útiles y la llave del mismo, sito en esta ciudad, Mitre 433. Para oposiciones concurrir al escribano Fé-

lix Enrique Outes - Mitre 699 - Salta.

Imp. \$ 900

e) 27-2 al 3-3-67

EMISION DE ACCIONES

Nº 25820

NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio de Norte Argentino S. Anónima se resuelve emitir la Séptima y Octava Serie de Acciones Clase "B" de un voto cada una, estando compuesta cada serie de dos acciones de un mil pesos m/n. cada una, o sean cuatro mil acciones, que totalizan la cantidad de Cuatro millones de pesos moneda nacional. Dichas acciones serán vendidas a la par, pudiendo los suscriptores optar por el pago de contado, o en su defecto en dos cuotas en un término de Noventa días. — Salta, 1º de marzo de 1967. — ABRAHAN CHIBAN, Director Gerente. — E. Gilberti Dorado.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 8-3-67

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 25837

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA.**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de marzo del año 1967, a horas veinticuatro, en su local ubicado en la calle Tucumán Nº 835 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Tratar el pedido de reconsideración efectuado por el ex-asociado don ROBERTO MAXIMIANO CARDOZO, que fuera expulsado de la sociedad por aplicación del artículo Nº 8 de los Estatutos.
- 3º Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

Juan Carlos Resina
SecretarioHumberto Brahim Abdo
Presidente

Imp. \$ 900

e) 6 al 10-3-67

Nº 25824

"GÜEMES" SOCIEDAD ANONIMAComercial, Industrial, Agropecuaria
e Inmobiliaria

Capital autorizado \$ 102.000.000 m/n.

Belgrano 461 - Salta - Tel. 12914

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 18 DE MARZO DE 1967 A LAS 19 HS.

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 18 de Marzo de 1967, en el local de Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad de Salta, a las 19 horas a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Modificación de los Estatutos Sociales - Art. Nº 24.
- 4º Elección de un Director titular por un año.
- 5º Elección de tres Directores suplentes por un año.
- 6º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, ambos por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Art. 21. Para tener voto en las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o los certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Regis-

tro de Asistencia de Accionistas que permanecerá abierto durante el período de la convocatoria, inclusive el día de la Asamblea, hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación, o presentar un certificado del banco en el cual fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

Imp. \$ 900

e) 3 al 7-3-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 25836

RECURSOS. — Finalidad de su institución. - **RECURSO DE REPOSICION** - Admisibilidad Traslado de una demanda incidental.

1. Los recursos, para, que sean admisibles, deben poder cumplir alguna finalidad compatible con la defensa en juicio.
2. Es inadmisibile el recurso de reposición interpuesto contra al auto que ordena el traslado del incidente, porque carece de finalidad práctica y porque si se admite podría ser por tal medio paralizar el trámite del juicio.

899. — Juzgado de 1º Instancia 1º Nom. C. C. "CZAPLA, José vs. MIONI GUERRINO y Gualtieri de Mioni Chiriana - Ejecución Hipotecaria".

Fallos: folio 212 del libro de Autos Interlocutorios. — Año 1966.

CONSIDERANDO:

Los ejecutados dedujeron incidente de nulidad de la subasta, fundándolo en la circunstancia de haberse realizado el remate con la base del crédito hipotecario y no con la de las dos terceras partes de la valuación fiscal. Corrido el traslado, el actor —adquirente del bien— interpuso contra esta providencia recurso de reposición, el cual debemos considerar ahora.

Coincidiendo con el incidentista estimo que el recurso es formalmente inadmisibile en cuanto importa oposición al traslado.

Los recursos como cualquier otra facultad procesal de los litigantes están dispuestos en orden a una finalidad: la defensa en juicio; en consecuencia, deben poder cumplir alguna función compatible con ella y en el caso de autos no se advierte cual pueda ser la necesidad de instrumentar tal defensa, ya que el actor, al contestar el traslado del incidente puede expresar los mismos fundamentos que al interponer la reposición, debiéndose agregar además que ni siquiera se beneficia desde el punto de vista de la celeridad del trámite ya que la reposición debe sustanciarse necesariamente (art. 234 C. P.).

La postura sustentada por esta parte por el contrario, podría significar prácticamente la paralización de los procedimientos, pues como sostiene el incidentista, si se admite la reposición del traslado del incidente no habría razón para negar la reposición del traslado de aquella revocatoria y así sucesivamente. En efecto no puede establecerse distinción alguna entre el trasla-

do del incidente y el de la revocatoria: ambos tienen por finalidad la intervención de la otra parte para poner la cuestión en estado de resolver.

A mayor abundamiento, el recurso en cuanto cuestiona el traslado, es no sólo inadmisibile sino también improcedente ya que la providencia que lo ordena, se asienta en lo dispuesto por los arts. 344 y 98 C. P., los cuales a su vez, constituyen la aplicación práctica de los principios de igualdad de las partes (iguales posibilidades de ataque y defensa) y de la bilateralidad de la audiencia (Reimundín "Derecho Procesal Civil" I-138 y 161/162).

El recurso, en cuanto abarca la disposición por la cual se suspende el procedimiento, si es admisible, pues a diferencia de la revocatoria del traslado, atiende a una finalidad concreta. Sin embargo considero que no es procedente puesto que el incidente de nulidad es por su naturaleza suspensivo de los procedimientos del juicio (arg. art. 340 C. P.).

La solución del recurso podría ser otra si efectivamente mediara cosa juzgada sobre el fondo del asunto, pero según resulta de las constancias de autos la materia del anterior incidente es distinta de la del actual. Además, se trae a discusión la aplicabilidad de normas de orden público, frente a las cuales es preciso abrir una instancia que permita, con la intervención de las partes, examinar en el supuesto de que abarquen el caso de autos, si ellas ceden o no frente al instituto de la preclusión.

Los recursos interpuestos en subsidio deben denegarse en cuanto se refieren al traslado del incidente, ya que la providencia en este aspecto en una interlocutoria simple que no causa gravamen irreparable (art. 236 C. P.).

En cambio, la suspensión del procedimiento causa gravamen irreparable ya que, por lo menos, sujeta a la parte que la sufre a una dilación, que en si misma constituye gravamen.

En consecuencia, en lo que respecta a este último punto, los recursos deben concederse. No obsta a mi juicio a esta conclusión, la disposición del art. 466 C. P., la que no considero aplicable al incidente de nulidad de la subasta, por tratarse de un trámite no reglado en el título del juicio ejecutivo, con un contenido propio y en el que interviene un sujeto procesal distinto: el actor en su calidad de adquirente del bien (Conf. Alsina V-330). Demás está decir que no siendo aplicable al incidente dicha disposición, tampoco se aplica a las cuestiones que se susciten durante su trámite.

Por ello,

RESUELVO:

1º) NO HACER LUGAR al recurso de reposición interpuesto, con costas.

2º) REGULAR los honorarios del Dr. Mario Marcer en \$ 2.500 y los del Dr. Héctor Cornejo D'Andrea en \$ 1.200 (art. 31 Dec. Ley 324 /63).

3º) Conceder los recursos interpuestos en subsidio, en relación y ambos efectos sólo contra la parte de la providencia de relación y ambos efectos sólo contra la parte de la providencia de fs. 100 vta.

4º) Proveyendo al estado de la causa: el curso del término para contestar el traslado se reanudará desde la notificación de este auto. No se hace lugar en consecuencia al acuse de rebeldía porque el recurso ha tenido efecto suspensivo, ni se considera contestado con la interposición del recurso.

Cópiese, notifíquese y repóngase.

Martín Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. C. — Es copia: J. ARMANDO CARO (h), Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 6-3-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA